



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003081-2019-00496-00.

Revisado el proceso, se ordena:

1. Poner de presente, que se tendrá en cuenta en esta oportunidad la notificación efectuada a la parte demandada a la dirección de correo electrónico patriciaospinal28@gmail.com, como quiera que ya se había intentado dicho trámite en tal email, de lo cual da cuenta los folios 51 a 57, razón por la cual en esta ocasión, el despacho ya tiene conocimiento del mismo.
2. Tener por notificada a la demandada Patricia Janeth Ospina Pulgarin, del contenido del auto que libra mandamiento de pago de 15 de julio de 2019, en los términos descritos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término se mantuvo silente.
3. Ingresar el proceso al despacho, para tomar la determinación que en derecho corresponda, una vez en firme este proveído.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4d76e75b87715237a8d1fa61f3d83d9ebe5e0aef7042ef1b6d3e7b77a4fb7451

Documento generado en 20/04/2021 05:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>